**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN**

| **DEPENDENCIA**<br>**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO RODRÍGUEZ** | |
|---|---|
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | |
| 1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN | JULIO 01 DE 2026 |
| 1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL | 2.1.2.1.1 |
| 1.2.1 NOMBRE | HONORARIOS |
| 1.3 SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN MATERIA CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA 2026. |
| 1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA | LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA |

**2. PROBLEMA**

La Institución Educativa Fernando Rodríguez, ubicada en el municipio de Recetor, aprobada con Resolución SED N° 0653 de 2001, DANE 185279000013 e identificada con NIT 844.000.631-1, no cuenta con personal en su planta administrativa para continuar con los procesos contables, presupuestales y financieros, así mismo para la entrega de informes a la secretaria de educación departamental, ministerio de educación nacional, contaduría general de la nación, Dian, contraloría, y demás entes de control y vigilancia en las fechas señaladas, teniendo en cuenta que es una responsabilidad abrupta con el cumplimiento de esta información. Por ello se presenta la siguiente necesidad:

**3. NECESIDAD**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO RODRÍGUEZ requiere adquirir:

| ÍTEM | DETALLE | CANT |
|---|---|---|
| 1 | ➢ ACTUALIZACIÓN, Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LA INFORMACIÓN. | 1 |
| | ➢ REVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO CONTRACTUAL E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA VIGENCIA ACTUAL. | |
| | ➢ ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ACUERDOS PRESUPUESTALES. | |
| | ➢ ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HASTA 20 SMMLV. | |
| | ➢ ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES, CDP, RP, OBLIGACIONES Y EGRESOS. | 3 |
| | ➢ELABORACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALMENTE. | |
| | ➢ PRESENTAR LOS INFORMES FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO QUE SOLICITEN LAS DIFERENTES ENTIDADES DE CONTROL DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | |
| | ➢ PREPARAN LOS INFORMES CONTABLES PRESUPUESTALES Y DE CONTRATACIÓN VIRTUALMENTE A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES SIFSE, DIAN, ALCALDÍA MUNICIPAL ENTRE OTROS. | 1 |
| | ➢ ELABORAR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS. | |
| | ➢ LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS A SU LABOR COMO CONTADOR PÚBLICO. | |

Esta necesidad se encuentra autorizada por el consejo directivo y plasmado en el plan de compras.

**4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La contratación de los servicios profesionales de un Contador Público se justifica por la importancia de garantizar el desarrollo eficiente de la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria de la Institución Educativa durante la vigencia 2026, mediante el acompañamiento de un profesional idóneo que asegure el cumplimiento de la normatividad aplicable y de las obligaciones derivadas de la administración de los recursos públicos.

La ejecución de este contrato permitirá brindar asesoría permanente en la elaboración y revisión de la información contable y presupuestal, el registro de las operaciones financieras, la preparación de informes, estados financieros y declaraciones tributarias, el manejo del software contable y el acompañamiento en los

procesos administrativos y contractuales que requieran soporte financiero. Lo anterior fortalecerá la gestión institucional, favorecerá la adecuada ejecución de los recursos asignados y contribuirá al cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución Educativa, generando condiciones que benefician el proceso formativo de los estudiantes.

## 5. FUNDAMENTOS LEGALES

**DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

**Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4.** Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

**Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**- La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

**Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. -** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

**ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto.** El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. Del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

## 6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo del señor rector como ordenador del gasto.

## 7. DEFINICIÓN TÉCNICA

**7.1. DESCRIPCIÓN**

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice el servicio que se detalla en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**7.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO**

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar el servicio que se detalla en el Numeral 03 del presente estudio previo.

**7.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:**

1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2-Desarrollar las actividades establecidas
3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado
4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

## 8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

**8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

Para cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios se requiere una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales como contador público para asesorar y actualizar a la institución educativa en materia contable, financiera, presupuestal y tributaria durante la vigencia 2026.

**8.2 SOPORTE ECONÓMICO**

Para la prestación de servicios profesionales como contador público para asesorar y actualizar a la institución educativa en materia contable, financiera, presupuestal y tributaria durante la vigencia 2026, se estima la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000), con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.1.1** Honorarios (Recursos calidad gratuidad) ($7.800.000).

## 9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La Institución educativa requiere los servicios de mantenimiento de infraestructura con la calidad y descripciones ya detalladas, por tal razón es necesario contratar con una persona natural o jurídica para que realice el servicio para suplir la necesidad que se detalla en el Numeral 03 del presente estudio con el fin de suplir dicha necesidad.

## 10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios según manual de contratación Articulo 16 Numeral 16.2 #2

## 11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

En este proceso se realizó el envío de las solicitudes para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: **1.** Enith Lucely Portilla Torres **2.** Mónica Tarache Carreño, las cuales fueron las únicas ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la institución educativa. Estas se dejan anexas a todo el proceso de contratación.

## 12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

la institución educativa de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: ***"No obligatoriedad de garantía.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", no se exigirán garantías a este proceso contractual.

## 13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| 13.1 TIPO DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| 13.2 OBJETO CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN MATERIA CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA 2026. |
| 13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN | CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS |
| 13.4 LUGAR DE ENTREGA | Municipio de Recetor, INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO RODRÍGUEZ |
| 13.5 SUPERVISIÓN | El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por el Señor Rector Lic. Oscar Fabian Pineda Africano, o a quien delegue expresamente. |
| 13.6 VALOR | SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000) |
| 13.7 PERFIL | Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia laboral. Que su perfil este enmarcado dentro de los códigos que expide la DIAN Según Resolución 000114 de diciembre 27 de 2020. |
| 13.8 REQUISITOS | El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados:<br>✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente.<br>✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.<br>✓ Tarjeta profesional con certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores. (Menor a tres meses) |

| | |
|---|---|
| | ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días).<br>✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días)<br>✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días)<br>✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días)<br>✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días).<br>✓ Cámara de Comercio (Menor a tres meses).<br>✓ Certificación Bancaria<br>✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago.<br>✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal.<br>✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal.<br>✓ **PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR:**<br>✓ Informe de todos los ítems.<br>✓ Factura electrónica o documento equivalente.<br>✓ Planilla de pago de la seguridad social. |

**14. FORMA DE PAGO**

La institución pagará al contratista en cinco (05) pagos mensuales de la siguiente manera: Un primer pago parcial de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.550.000), un segundo, tercero y cuarto pago parcial por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000), y el quinto ultimo pago por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($850.000); al cumplimiento del servicio, previa presentación de la factura electrónica. El Ordenador del Gasto certificará que el contratista cumplió con el objeto del contrato y se firmará una certificación de conformidad entre las partes. “El pago estará afectado por los respectivos descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y Local”.



**Licenciado. OSCAR FERNANDO PINEDA AFRICANO**
R/L Rector Institución Educativa Fernando Rodríguez